



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030 -2009-SERNANP

Lima, 13 FEB. 2009

VISTO

El Informe N° 021-2009-SERNANP-DGANP, de fecha 12 de febrero de 2009 mediante el cual la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas recomienda la actualización del representante del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP en las Comisiones de Supervisión Técnico Financiera de los Contratos de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 249-2008-INRENA de fecha 30 de septiembre de 2008, se designó a los miembros de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera del Contrato de Administración Total en el Parque Nacional Cordillera Azul;

Que, de conformidad con el artículo 127° del Reglamento de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, con la entrada en vigencia del contrato de administración corresponde constituir la Comisión de Supervisión Técnico Financiera que verificará y supervisará técnica y financieramente su ejecución; la misma estará integrada por el Intendente de Áreas Naturales Protegidas o su representante, quien la preside con voto dirimente, el Jefe del Área Natural Protegida, el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida;

Que, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente, aprueba en su tercera disposición complementaria final la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP del Ministerio del Ambiente, siendo este último el ente absorbente;

Que, por su parte el artículo 37° de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración, establece que los miembros de la indicada Comisión de Supervisión Técnico



Financiera, serán designados por Resolución Jefatural, debiendo la misma ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso b del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SERNANP es función de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP, el aprobar las normas, directivas y criterios técnicos y administrativos para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar al representante del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, como miembro de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera encargada de verificar y supervisar técnica y financieramente la ejecución del Contrato de Administración Total del Parque Nacional Cordillera Azul designando a Cecilia Cabello Mejía, como representante, quien preside la citada Comisión.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión.

Regístrese y comuníquese




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado